



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9566

Martes 31 de Agosto de 2004

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5211 - Dto. Nº 1407/04 - Apruébase Contrato de Comodato ... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1383, 1384, 1386, 1390 a 1397 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Nº 140 4-5

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2004 - Res. Nº 162, 165 y 168 5

Secretaría de Pesca

Año 2004 - Res. Nº 134 a 159 5-10

DISPOSICION

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 96 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 87, 88, 89 y 91 10-11

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 177.915/42 11-12

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 200.060/40 12-13

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 177.101/42 13-14

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 200.171/40 14-15

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 178.020/42 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 16-25

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 9560 de Fecha 23 de Agosto de 2004 25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO

LEY N° 5211

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 07 de mayo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, en carácter de concesionaria del servicio ferroviario Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", y la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Maitén, representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Hugo Omar BARDON, con el objeto de otorgar en Comodato a dicha Asociación un galpón perteneciente a la Estación El Maitén, destinado para el uso como cuartel; protocolizado al Tomo: 6, Folio: 202, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 09 de junio de 2004.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1407/04.
Rawson, 25 de Agosto de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 07 de mayo de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, D. Mario DAS NEVES, en carácter de concesionaria del servicio ferroviario Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", y la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Maitén, representada por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Hugo Omar BARDON, con el objeto de otorgar en Comodato a dicha Asocia-

ción un galpón perteneciente a la Estación El Maitén, destinado para el uso como cuartel, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Agosto de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5211
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1383 19-08-04

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por las personas que constan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto durante el período comprendido durante el 1º al 13 de enero del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 701 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	MONTO A PAGAR
Pavón Jorge Daniel	16.257.890	\$ 325,-
Palermo José Luis	20.095.483	\$ 325,-
Viluron Blanca Azucena	14.642.149	\$ 325,-
TOTAL		\$ 975,-

Dto. N° 1384 19-08-04

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el señor Ministro de la Producción en los Contratos de Locación de Obra, registrados en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en Tomo, Folio y Fecha que en cada caso se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

Ministerio de la Producción

Apellido y nombres	Tomo	Folio	Fecha de Registro
Gil Montes Guillermo		6	002 27-05-04
Labandibar Sebastián Ernesto		5	113 10-05-04

Dto. N° 1386 23-08-04

Artículo 1º.- OTORGASE un préstamo de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,-) a la Municipalidad de Gualjaina en concepto de adelanto de Coparticipación Federal de Impuestos y de Regalías Petroleras.

Artículo 2º.- El préstamo otorgado por el artículo 1º será descontado en treinta y cinco (35) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) y una (1) cuota de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y de Regalías Petroleras.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del tesoro, Programa 96: Convenios suscriptos con el Sector Público o Privado, Actividad 1: Convenios con el Sector Público, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 1410, Partida 634: Préstamo a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2004.

Dto. N° 1390 24-08-04

Artículo 1º.- Resérvase a la señora GONZALEZ, Sandra Beatriz (MI N° 14.281.536 - 1960) el cargo Arquitecto "A" - Código 4-011 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Proyectos de Arquitectura - Dirección General de Planeamiento - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 19 de diciembre de 2003, fecha en que es designada en el Area Obras por Administración dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras por Administración de la Municipalidad de Rawson, conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley 1987.

Dto. N° 1391 24-08-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y su modificatorio N° 1232/00, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, siendo responsable de su utilización y rendición el intendente de dicha ciudad, arquitecto Pedro Jorge PLANAS a cuyo nombre deberá extenderse la Orden de Pago. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas natural según los proyectos Nros. 15-0890-00 / 0898 / 0592 / 0709 / 0786 / 0811 / 0873 / 0443 / 0906 / 15-0535-01, en trámite para las manzanas 7 y 9 en Puerto Rawson y 26 para el barrio Gregorio Mayo obrantes en el Expediente N° 3508-SIPySP-04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Dirección General de Servicios Públicos - F.F. 111 - U.G. 11999 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante

el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1392 24-08-04

Artículo 1º.- OTORGANSE subsidios a favor de los Municipios y Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y por los montos que en cada caso se indican, destinados a la compra de materiales de construcción para familias de escasos recursos de las localidades de la Provincia, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el citado Anexo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000), será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

ANEXO I

MUNICIPIO	INTENDENTE	MONTO TRANSF.
28 de Julio	Chingoleo Nérido	\$ 3.000
Camaronés	Rodríguez Eugenio	\$ 3.000
Cholila	Castro Héctor	\$ 5.000
Aldea Epulef	Fuentes Sonia	\$ 5.000
Colan Conhue	Rivera Nelson	\$ 5.000
Dolavray	Bortagaray Juan	\$ 5.000
El Hoyo	Cárdenas Santiago	\$ 5.000
El Maitén	Currillen Oscar	\$ 10.000
Epuayén	Rubilar Pedro	\$ 5.000
Gan Gan	Muñoz Humberto	\$ 5.000
Gaiman	Mac Burney Raúl	\$ 5.000
Gobernador Costa	Larrauri Miguel	\$ 3.000
Gualjaina	Duscher José	\$ 5.000
José de San Martín	Beltrán Beroqui	\$ 3.000
Lago Puelo	Fernández Iván	\$ 5.000
Paso de Indios	Pichiñan Horacio	\$ 5.000
Puerto Pirámides	Albaini Alejandro	\$ 3.000
Gastre	Jara Rolando	\$ 5.000
Lagunita Salada	Ancamil Miguel	\$ 3.000
Los Altares	Meliqueo Eleuterio	\$ 3.000
Río Mayo	Salazar Pablo	\$ 5.000
Río Pico	Gago Miguel	\$ 3.000
Alto Río Senguer	Maraboli Enrique	\$ 5.000
Paso del Sapo	Muro Abel	\$ 5.000
Tecka	Seitune Jorge	\$ 5.000
Telsen	Guiñazú Jorge	\$ 5.000
Aldea Apeleg	Albistur Atilio	\$ 5.000
Aldea Beleiro	Beleiro Diógenes	\$ 5.000
Buen Pasto	Hourcade Humberto	\$ 5.000
Carrenleufú	Muriette Juan	\$ 5.000
Cerro Centinela	Nahuel Víctor	\$ 5.000
Facundo	Pinilla Vilma	\$ 5.000

Lago Blanco	Montiel Cruz	\$ 5.000
Ricardo Rojas	Barroso Carlos	\$ 5.000
Cushamen	Tureo José	\$ 10.000
Las Plumas	Alcayay Mónica	\$ 5.000
TOTAL		\$ 174.000

Dto. N° 1393 24-08-04

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el señor PEDRO PENCOFF (DNI N° 5.413.790) en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1º al 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENOS (\$ 500), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 7752 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio año 2004.

Dto. N° 1394 24-08-04

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 18º - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- RECONOCESE ampliación de licencia por atención de familiar enfermo en favor de la agente DONATI, Patricia Mónica (MI N° 12.834.354 - clase 1958) - cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta de la Tesorería General de la Provincia, otorgada por el término de Ciento Veinte (120) días de los cuales usufructuó trece (13) días desde el 07 de abril de 2004 y hasta el 19 de abril de 2004, para consagrarse a la atención de su hija Romina Soledad GARCIA.

Dto. N° 1395 24-08-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1 - Actividad Específica 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, incrementando el mismo cargo en la Planta Permanente.

Artículo 3º.- Reubícase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a la agente GONZALEZ, Francisca (MI N° 10.504.080 - clase 1950) cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Cla-

se III - Agrupamiento Personal Servicio y Servicios Generales - Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos conforme lo establecido por el Artículo 101º del Decreto Ley 1987 y el Artículo 125º del Decreto Reglamentario N° 1330/81 modificado por Decreto N° 1825/85.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 1396 24-08-04

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 563/03 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase la Comisión de Filmaciones del Chubut la que quedará integrada por los titulares de las Secretarías de Cultura y de Turismo y el titular de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.”

“Artículo 2º.- La Comisión de Filmaciones del Chubut funcionará y será coordinada en el ámbito de la Secretaría de Cultura, quien ejercerá la función de Coordinador de dicha Comisión.”

Dto. N° 1397 24-08-04

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18º - Anexo I - Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Conceder licencia con goce íntegro de haberes por atención de familiar enfermo en favor de la agente ACUÑA, María Ester (MI N° 10.800.019 - clase 1953), quien revista el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Capacitación - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 18º - Decreto N° 2005/91, Anexo I - por el término de ciento veinte (120) días a partir del 01 de marzo de 2004.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 140 19-08-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Unidad Ejecutora Provincial y reconócese el gasto emergente en el Expediente N° 002696-MH-03, respecto a la adquisición de repuestos para el vehículo marca Toyota modelo Hilux dominio DXY 432, con la firma Autos del Sur S.A., por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.097,29).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a efectuar el pago de la suma detallada en el artículo primero, a la firma Autos del Sur S.A.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 30 - SAF 33, Programa 40 - IPP: 296. Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - UG 11999; Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- En caso de corresponder instrúyase sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 162 **09-08-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para la ejecución de la "Gestión ante Organismos Oficiales y Estudios del Sistema 132 kV Trelew-Rawson", en los términos y conforme surge del Expediente N° 2897 - SOySP-03, a través de la contratación de la firma TRANELSA Transmisión Eléctrica S.A.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Sr. Director General de Servicios Públicos para que conjuntamente con el Sr. Director de Administración de dicha Dirección General emita la Orden de Compra a favor de la firma TRANELSA Transmisión Eléctrica S.A.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende hasta la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 10.890,00) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 428 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 165 **12-08-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente, con la firma PEDRO CORRADI S.A., la "REPARACION DEL MOVIL CAMION DOMINIO BIM 980", por la suma aproximada de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.758,95) con IVA incluido, conforme las condiciones obrantes en Expediente N° 2619-SIPySP-04.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma aproximada de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.758,95) con IVA incluido, en la Partida: Jurisdicción 30 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiación 428 - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al señor Director General de Servicios Públicos, a que conjuntamente con el Director de Administración, suscriba la respectiva orden de compra.

Res. N° 168 **17-08-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Aclaratoria N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación N° 02/04 - Obra: "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de 115 Sistemas Eólicos Residenciales".

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 134 **12-07-04**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º inc. c), y el Decreto N° 669/03, Artículo 1º, inciso h) modificadorio del Artículo 119º del Decreto 2003/61.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma Fiorasi e Hijos S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 847,56).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 1 Pesca Continental - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° 135 **13-07-04**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º inc. c), y el Decreto N° 669/03, Artículo 1º, inciso h) modificadorio del Artículo 119º del Decreto 2003/61.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma Pino Sub S.A. por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 7.582,01).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2 Intereses Marítimos -

Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Equipos Varios - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2004.

Res. N° 136 **13-07-04**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50° inc. c), y el Decreto N° 669/03, Artículo 1°, inciso h) modificadorio del Artículo 119° del Decreto 2003/61.

Artículo 2°.- Apruébase la contratación con la firma Pino Sub S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.968,54).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad Especifica 2 Intereses Marítimos - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Equipos Varios - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2004.

Res. N° 137 **14-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a la empresa POSEIDÓN S.A. el reemplazo del permiso provincial de pesca del B/P: MIRIAM M.I.: 0370 de cuatrocientos treinta y un (431 m3) metros cúbicos de bodega al B/P: NDDANDDU M.I.: 0141 de ciento ochenta (180 m3) metros cúbicos de bodega, certificados por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente Permiso de pesca tiene carácter Irrestringido por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 138 **14-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reemplazo solicitado por la empresa PESQUERA DEL SUD S.R.L., para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: ALDEBARAN M.I.: 1741 de ciento cincuenta y cinco (155) m3. de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en lugar del B/P: VICTORIA I M.I.: 0554 de ciento cuarenta (140) m3. de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL buque reemplazante no podrá desembarcar bajo ningún concepto un volumen de captura que exceda los 1.540 (mil quinientos cuarenta) cajones por marea, establecidos en base al cálculo de 11 (once) cajones por metro cúbico multiplicado por la capacidad de bodega en metros cúbicos certificada del B/P: VICTORIA I M.I.: 0554.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter IRRESTRINGIDO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- EL presente permiso se extiende hasta el 31 de Marzo de 2005.

Res. N° 139 **20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa POSEIDÓN S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: MADRE DIVINA M.I.: 1556 de ciento veintiséis metros cúbicos (126 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso autoriza la captura de todas las especies con EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 140 **20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa POSEIDÓN S.A para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: SAN CAYETANO I M.I.: 1022 de ciento treinta metros cúbicos (130 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente Permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRINGIDO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 141 **20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: ROSANA M.I.: 1388 de setenta y ocho metros cúbicos (78 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRINGIDO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 142**20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: EL SANTO M.I.: 1526 de ciento treinta y cinco metros cúbicos (135 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 143**20-07-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 123/2004 SP-PCH.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el reemplazo transitorio del B/P: HEMOS TRIUNFADO M.I.: 0564 de dieciocho (18 m3) metros cúbicos de bodega al B/P: LA CRUZ DEL SUR M.I.: 01909 de dieciséis (16 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, solicitado por el Sr. BADIA LUIS.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- El reemplazo transitorio tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 144**20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: RUMBO ESPERANZA M.I.: 1211 de ciento cuarenta metros cúbicos (140 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- LA presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES CON EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 145**20-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reemplazo definitivo solicitado por la empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: SIEMPRE DON PABLO M.I.: 2283 de treinta y seis (36) m3. de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en lugar del B/P: DON PABLO M.I.: 0691 de treinta y seis (36) m3. de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL reemplazo transitorio tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 146**20-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario Provincial a la empresa PROCESADORA NEPTUNO S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: DON VICENTE VUOSO M.I.: 0539 de Noventa (90) m3. de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 147**27-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa ALPESCA S.A. a realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: VIRGEN DEL ROCIO M.I.: 0194 de doscientos cincuenta metros cúbicos (250 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- La presente autorización se extiende en forma provisoria y tendrá una validez de noventa (90) días corridos a partir de la presente.

Artículo 3°.- El permiso Provincial de pesca solicitado será otorgado una vez que la empresa presente: ANEXO I, Requisitos Generales para todo tipo de permiso, punto 8 inciso e) de la Resolución N° 043/2004SPPCH.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación de la presente autorización.

Res. N° 148 **27-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa ALPESCA S.A. a realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: VIRGEN DE LA CINTA M.I.: 0283 de doscientos cincuenta metros cúbicos (250 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- La presente autorización se extiende en forma provisoria y tendrá una validez de noventa (90) días corridos a partir de la presente.

Artículo 3°.- El permiso Provincial de pesca solicitado será otorgado una vez que la empresa presente: ANEXO I, Requisitos Generales para todo tipo de permiso, punto 8 inciso e) de la Resolución N° 043/2004SPPCH.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación de la presente autorización.

Res. N° 149 **27-07-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa ALPESCA S.A. a realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: CAPITAN GIACHINO M.I.: 0151 de doscientos diecinueve metros cúbicos (219 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- La presente autorización se extiende en forma provisoria y tendrá una validez de noventa (90) días corridos a partir de la presente.

Artículo 3°.- El permiso Provincial de pesca solicitado será otorgado una vez que la empresa presente: ANEXO I, Requisitos Generales para todo tipo de permiso, punto 8 inciso e) de la Resolución N° 043/2004SPPCH.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación de la presente autorización.

Res. N° 150 **27-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: RAYO DE MAR M.I.: 0918 de ciento veinte (120 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en el marco del Art. 4° de la Ley N° 3780 y el Decreto Reglamentario 208/93.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley,

pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 151 **27-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: NEPTUNO M.I.: 0913 de ciento cinco (105 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en el marco del Art. 4° de la Ley N° 3780 y el Decreto Reglamentario 208/93.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 152 **27-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca del B/P: MAR ESMERALDA M.I.: 0925 de cuatrocientos veinte (420 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de Irrestricto, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 153 **27-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: JUDITH I M.I.: 0908 de doscientos (200 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en el marco del Art. 4° de la Ley N° 3780 y el Decreto Reglamentario 208/93.

Artículo 2°.- A partir de la vigencia de la presente la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. no podrá tramitar la transferencia del permiso de pesca por reemplazo del buque B/P: JUDITH I M.I.: 0908, en el marco del Convenio de Administración Conjunta Chubut, Santa Cruz ratificado por Ley N° 3046 y modificado por Ley N° 3935, mientras se encuentre en vigencia la Ley N° 4431 de Emergencia Pesquera.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 154 27-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: DOÑA ALFIA M.I.: 0512 de noventa (90 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en el marco del Art. 4° de la Ley N° 3780 y el Decreto Reglamentario 208/93.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 155 27-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa ANTONIO BARILLARI S.A. la renovación del Permiso Provincial de Pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: CORMORAN M.I.: 1611 de ciento ochenta (180 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en el marco del Art. 4° de la Ley N° 3780 y el Decreto Reglamentario 208/93.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 156 27-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa S.M. & S. S.R.L. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: DON JUAN M.I.: 1397 de ciento treinta metros cúbicos (130 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 157 27-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. (CONARPESA) la renovación del Permiso Provincial Precario de Pesca para operar con el B/P: TIFON M.I.: 1182 de ciento veintiséis metros cúbicos (126 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 007/02-MP.

Artículo 2°.- La vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- El presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso asumido con la Provincia mediante Expediente N° 2162/02-MP que motivara la Resolución N° 007/02-MP, los pagos y obligaciones correspondientes y demás requisitos emanados de las normas vigentes en materia de pesca.

Artículo 4°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, autoriza la captura anual de 400 tn. de Langostino quedando el resto de las especies sin cupo determinado, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada conforme lo establecen las normas vigentes en materia de pesca pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 158 27-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. (CONARPESA) la renovación del Permiso Provincial Precario de Pesca para operar con el B/P: SAN ANTONIO M.I.: 0375 de ciento treinta y cinco metros cúbicos (135 m3.) de bodega en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 007/02-MP.

Artículo 2°.- La vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- El presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso asumido con la Provincia mediante Expediente N° 2162/02-MP que motivara la Resolución N° 007/02-MP, los pagos y obligaciones correspondientes y demás requisitos emanados de las normas vigentes en materia de pesca.

Artículo 4°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de EXCLUYE LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada

conforme lo establecen las normas vigentes en materia de pesca pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 159**27-07-04**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. (CONARPESA) la renovación del Permiso Provincial Precario de Pesca para operar con el B/P: SAN DANIEL M.I.: 1860 de cincuenta metros cúbicos (50 m3.) de bodega en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 007/02-MP.

Artículo 2°.- La vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- El presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso asumido con la Provincia mediante Expediente N° 2162/02-MP que motivara la Resolución N° 007/02-MP, los pagos y obligaciones correspondientes y demás requisitos emanados de las normas vigentes en materia de pesca.

Artículo 4°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada conforme lo establecen las normas vigentes en materia de pesca pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 96/04.

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2004.

VISTO:

Las Leyes N° 26, 1229 y 4725, las Disposiciones N° 084/02, 126/02, 211/03 DGIMyPC, 004/04 y 070/04 DGP-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposiciones N° 004/04-SP, 51/04 y 70/04-SP se establecen los cupos precautorios para la recolección costera de mejillón en el Area de Evaluación, durante los meses de febrero a julio;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Disposición N° 004/04-SP, se convocó a los pescadores artesanales y se acordó que se otorgaría un cupo no mayor a las 20 bolsas por mes;

Que mediante las Disposiciones N° 084/02, 126/02 y 211/03, la Administración definió, un "Area de Evaluación", en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra;

Que mientras dure la evaluación de los principales recursos, se ha otorgado el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos y la pesca con red de costa en la zona;

Que es necesario fijar el cupo para el mes de agosto y evaluar con la Comunidad durante el mes de agosto los bancos y la estrategia de manejo para los restantes meses del año;

Que la Autoridad de Aplicación es la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- ESTABLECER un cupo mensual de VEINTE (20) bolsas de mejillón, por permisionario habilitado para la recolección costera, en el banco de "Los Palos" ubicado dentro del "Area de Evaluación", para el mes de agosto.

Artículo 2°.- ESTABLECESE en CUARENTA (40) Kg. el peso promedio por bolsa para la presente temporada.

Artículo 3°.- RATIFÍCASE lo establecido en las Disposiciones N° 084/02, 126/02 y 211/03 DGIMyPC, por lo que sólo podrán realizar tareas de recolección costera dentro del "Area de Evaluación", aquellos permisionarios habilitados y reconocidos por la Autoridad Pesquera.

Artículo 4°.- PROHÍBESE expresamente, la extracción de mejillones del banco denominado "DE ENFREENTE".

Artículo 5°.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria. La inobservancia por parte de los permisionarios a la normativa vigente en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionado conforme lo establece la legislación sanitaria vigente.

Artículo 6°.- La vigencia de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. JOSE MARIA MOLINA

Director General de Pesca

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 87**13-07-04**

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE la autorización de pesca del B/P EL SANTO (201) a partir de las 00:00 horas del día 16 de julio del 2.004 y hasta que se haga efecti-

vo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Disp. N° 88 13-07-04

Artículo 1°.- IMPONER, a la empresa PEDRO MUSCUZZA E HIJOS S.A., con domicilio constituido en Julio A. Roca 657, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 7° y 11° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P MARIA LILIANA (1174), entre los días 08 al 09 de enero de 2002.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a solicitar la suspensión en el Registro Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley N° 24.922 y se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO
DE MULTA A APLICAR
Expediente N° 001845/02
B/P: MARIA LILIANA (1174)

Según Ley N° 25.470 y Ley N° 4.869

BASE DE CALCULO

Ley 25.470.

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en una zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- "Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII,

Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto por pescar sin permiso	30.000.-
Monto por pescar en zona de veda	30.000.-
IMPORTE DE MULTA A APLICAR	60.000.-

Disp. N° 89 13-07-04

Artículo 1°.- APERCIBIR, al Sr. Rodolfo Alberto Siciliano, con domicilio en B° UPCN casa N° 45, de la Ciudad de Rawson, por la infracción a la Ley 26 y Ley 24.922, en virtud del accionar del B/P ROCIO G (587), el día 02 de abril del 2.002. Comunicándole que en caso de reiterarse la infracción será pasible de sanciones pecuniarias y/o suspensiones.

Artículo 2°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

Disp. N° 91 03-08-04

Artículo 1°.- SUSPÉNDASE la autorización de pesca del B/P DON VICENTE VUOSO (079), a partir de las 00:00 horas del día 13 de Agosto del 2.004 y hasta que se haga efectivo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA "23 DE FEBRERO", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 177915/42.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE: 177915. LETRA. AÑO: 1942. MATRICULA REGISTRAL. Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real. Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL. Espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada. N.E. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. S.O. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL

SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. D.N.I. - L.E. - L.C. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Bº Gabelco Casa 37. Domicilio Real. Calle/Nº. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BONUCCELLI RENZO SILVANO. Apellido, Nombre. 10403150. Documento de Identidad. D.N.I - L.E. - L.C. PEIRANO 70. Domicilio Legal: Calle/Nº. San Antonio Oeste (R.N). Ciudad." En el margen superior derecho hay un sello rectangular que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). EXPEDIENTE Nº. Sigue una firma ilegible. FECHA. 25/3/04. HORA. 11:30. PROVINCIA DEL CHUBUT". - A pie de página dice : "(HOJA 1)". "SOLICITUD DE MINA VACANTE . ORIGINAL Y 1 COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. 23 DE FEBRERO. UBICACIÓN. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? SI. Nº DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 710.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1024." Hay una firma ilegible. "Firma del solicitante." "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". A pie de página dice: "(HOJA 2)". "Cde.: Expte. Nº 177915/42.- Mina "23 DE FEBRERO".- ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa Marifil S.A., corresponde: 1º) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada "23 DE FEBRERO", encontrándose la misma inscripta como Vacante bajo el Nº 848 Fº 745 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2º) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina "23 DE FEBRERO" a la solicitante MARIFIL S.A. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas".- "RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO: El expediente Nº 177915/42 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado "23 DE FEBRERO" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que la Mina denominada "23 DE FEBRERO" se encuentra inscripta bajo el Nº 848 Fº 745 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada "23 DE FEBRERO", ubicada en el Departamento Río Senguer, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspon-

dientes. Artículo 2º: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina "23 DE FEBRERO" a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4º: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA Nº 81/04-DGMyG." Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. De Minas y Geología." Hay otro sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1º instancia. Pcia. del Chubut." "ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Julio de 2004. Se ha tomado nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO. ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". RAWSON (CHUBUT), 04 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 31-08-04, 03 y 10-09-04

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA "CRUZ DEL SUR", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 200060/40.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. Nº DE EXPEDIENTE: 200060/40. LETRA. AÑO: 1940. MATRICULA REGISTRAL. Espacio a llenar por el interesado. Nº Asiento Folio Real. Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL. Espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada. N.E. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. S.O. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. D.N.I. - L.E. - L.C. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Domicilio Real: Calle/Nº. Ciudad. Provincia. Bº Gabelco Casa 37. Domicilio Real. Calle/Nº. RAWSON. Ciudad.

CHUBUT. Provincia. Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BONUCCELLI RENZO SILVANO. Apellido, Nombre. 10403150. Documento Identidad. D.N.I - L.E. - L.C. PEIRANO 70. Domicilio Legal: Calle/Nº. San Antonio Oeste (R.N). Ciudad.”.- En el margen superior derecho hay un sello rectangular que dice: “MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). EXPEDIENTE Nº. Sigue una firma ilegible. FECHA. 25/3/04. HORA. 11:30. PROVINCIA DEL CHUBUT”.- A pie de página dice : “(HOJA 1)”. “SOLICITUD DE MINA VACANTE . ORIGINAL Y 1 COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. CRUZ DEL SUR. UBICACIÓN: RIO SENGUER. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? SI. Nº DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 710.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1024.” Hay una firma ilegible. “Firma del solicitante.” “Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición legal.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”. A pie de página dice: “ (HOJA 2)”. “Cde.: Expte. Nº 200060/40.- Mina “CRUZ DEL SUR”.- ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa Marifil S.A., corresponde: 1º) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada “CRUZ DEL SUR”, encontrándose la misma inscrita como Vacante bajo el Nº 853 Fº 750 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2º) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina “CRUZ DEL SUR” a la solicitante MARIFIL S.A. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”.- “RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO: El expediente Nº 200060/40 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado “CRUZ DEL SUR” ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que la Mina denominada “CRUZ DEL SUR” se encuentra inscrita bajo el Nº 853 Fº 750 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada “CRUZ DEL SUR”, ubicada en el Departamento Río Senguer, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes. Artículo 2º: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento

de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina “CRUZ DEL SUR” a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4º: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA Nº 80/04-DGMyG.” Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: “Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. De Minas y Geología.” Hay otro sello aclaratorio que dice: “Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología.” Hay un sello ovalado que dice: “Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1º instancia. Pcia. del Chubut.” “ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Julio de 2004. Se ha tomado nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO.” Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO”. RAWSON (CHUBUT), 04 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 31-08-04, 03 y 10-09-04.

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA “LA ESCONDIDA”, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 177101/42.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. Nº DE EXPEDIENTE: 177101. LETRA. AÑO: 1942. MATRICULA REGISTRAL. Espacio a llenar por el interesado. Nº Asiento Folio Real. Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL. Espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada. N.E. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. S.O. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. D.N.I. - L.E. - L.C. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. PEIRANO 70. Domicilio Real: Calle/Nº. Sn. Antonio Oeste. Ciudad. Río Negro. Provincia. Bº Gabelco - C/Nº 37. Domicilio Real. Calle/Nº. RW. Ciudad. CHUBUT. Provincia. Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre. Documen-

to Identidad. D.N.I - L.E. - L.C. Domicilio Legal: Calle/Nº. Ciudad.”.- En el margen derecho superior hay un sello ovalado de la Dirección General de Minas y Geología, ilegible. A pie de página dice : “(HOJA 1)”. “SOLICITUD DE MINA VACANTE . ORIGINAL Y 1 COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. LA ESCONDIDA. UBICACIÓN: RIO SENGUER. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? SI. Nº DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO : \$ “ Hay una firma ilegible. “Firma del solicitante.” “Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Febrero del dos mil cuatro a las once horas cuarenta minutos con reposición legal.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice : “María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”. A pie de página dice : “ (HOJA 2) “. “Cde.: Expte. Nº 177101/42.- Mina “ LA ESCONDIDA “. - ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa MARIFIL S.A., corresponde: 1º) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada “ LA ESCONDIDA “, encontrándose la misma inscrita como Vacante bajo el Nº 852 Fº 749 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2º) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina “ LA ESCONDIDA “ a la solicitante MARIFIL S.A. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice : “María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”.- “ RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO : El expediente Nº 177101/42 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado “ LA ESCONDIDA “ ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO : Que la Mina denominada “ LA ESCONDIDA “ se encuentra inscrita bajo el Nº 852 ° 749 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada “LA ESCONDIDA”, ubicada en el Departamento Río Senguer, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes. Artículo 2º: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina “LA ESCONDIDA” a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4º: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y

a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA Nº 82/04-DGMyG.” Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: “Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. De Minas y Geología.” Hay otro sello aclaratorio que dice: “Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología.” Hay un sello ovalado que dice: “Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1º instancia. Pcia. del Chubut.” “ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Julio de 2004. Se ha tomado nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “LILLIANA G. BOIERO. ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO”. Hay un sello redondo que dice: “PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO”.

RAWSON (CHUBUT), 04 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 31-08-04, 06 y 13-09-04

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA “SANTA CLARA”, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 200171/40.

“SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. Nº DE EXPEDIENTE: 200171. LETRA. AÑO: 1940. MATRICULA REGISTRAL. Espacio a llenar por el interesado. Nº Asiento Folio Real. Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL. Espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada. N.E. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. S.O. X-Y .En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. D.N.I. - L.E. - L.C. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. PEIRANO 70. Domicilio Real: Calle/Nº. Sn. Antonio Oeste. Ciudad. R. Negro. Provincia. Bº Gabelco C/Nº 37. Domicilio Real. Calle/Nº. RW. Ciudad. CHUBUT. Provincia. Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BONUCCELLI RENZO SILVANO. Apellido, Nombre. 10403150. Documento Identidad. D.N.I - L.E. - L.C. PEIRANO 70. Domicilio Legal: Calle/Nº. San Antonio Oeste (R.N). Ciudad. SOLICITUD DE MINA VACANTE . ORIGINAL Y 1 COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. SANTA CLARA. UBICACIÓN: RIO SENGUER. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colo-

nia. Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$.- Hay una firma ilegible. "Firma del solicitante." "Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Febrero del dos mil cuatro a las once horas cuarenta minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "Cde. Expte. N° 200171/40.- Mina "SANTA CLARA".- ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa MARIFIL S.A., corresponde: 1°) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Oro y Plata denominada "SANTA CLARA", encontrándose la misma inscripta como Vacante bajo el N° 855 F° 752 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2°) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina "SANTA CLARA" a la solicitante MARIFIL S.A. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas".- "RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO: El expediente N° 200171/40 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado "SANTA CLARA" ubicado en el Departamento Río Senguier, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que la Mina denominada "SANTA CLARA" se encuentra inscripta bajo el N° 855 F° 752 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada "SANTA CLARA", ubicada en el Departamento Río Senguier, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes. Artículo 2°: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3°: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina "SANTA CLARA" a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4°: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 78/04-DGMYG." Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. De Minas y Geología." Hay otro sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera

de 1° instancia. Pcia. del Chubut." "ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Julio de 2004. Se ha tomado nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA BOIERO. ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO".

RAWSON (CHUBUT), 04 de Agosto de 2004.

LILIANA G. BOIERO

Escribana General de Gobierno

P: 31-08-04, 3 y 10-09-04.

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA "SORPRESA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 178020/42.

"SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE: 178020. LETRA. AÑO: 1942. MATRICULA REGISTRAL. Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real. Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL. Espacio a llenar por el interesado. A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada. N.E. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. S.O. X-Y. En coordenadas Gauss Krüger - POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. D.N.I. - L.E. - L.C. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Domicilio Real: Calle/N°. Ciudad. Provincia. Barrio Gabelco Casa 37. Domicilio Real. Calle/N°. RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia. Otros solicitantes. Si existiera mas de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BONUCCELLI RENZO SILVANO. Apellido, Nombre. 10403150. Documento Identidad. D.N.I - L.E. - L.C. PEIRANO 70. Domicilio Legal: Calle/N°. San Antonio Oeste (R.N). Ciudad." En el margen superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). EXPEDIENTE N°." Sigue una firma ilegible. "FECHA. 25/3/04. HORA. 11:30. PROVINCIA DEL CHUBUT".- A pie de página dice : "(HOJA 1)". "SOLICITUD DE MINA VACANTE. ORIGINAL Y 1 COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. SORPRESA. UBICACIÓN: RIO SENGUER. Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. ¿ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 710.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 710.- (1024)." Hay una firma ilegible. "Firma del solicitante." "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del

dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". A pie de página dice: " (HOJA 2)". "Cde. Expte. N° 178020/42.- Mina "SORPRESA".- ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa MARIFIL S.A., corresponde: 1°) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Oro y Plata denominada "SORPRESA", encontrándose la misma inscripta como Vacante bajo el N° 851 F° 748 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2°) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina "SORPRESA" a la solicitante MARIFIL S.A. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". Hay un sello ovalado que dice "Dirección Gral. de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1° Instancia. Pcia del Chubut"- "RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO: El expediente N° 178020/42 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado "SORPRESA" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que la Mina denominada "SORPRESA" se encuentra inscripta bajo el N° 851 F° 748 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada "SORPRESA", ubicada en el Departamento Río Senguer, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes. Artículo 2°: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3°: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina "SORPRESA" a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4°: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 79/04-DGMYG." Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice: "Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. De Minas y Geología." Hay otro sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1° instancia. Pcia. del Chubut." "ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Julio de 2004. Se ha tomado nota de la presente adjudica-

ción en los Protocolos correspondientes. CONSTE." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO .ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". RAWSON (CHUBUT), 04 de Agosto de 2004

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

P: 31-08-04, 6 y 13-09-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puer- to Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos Rivas, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RIVAS CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE.N°193 F°20 AÑO 2004". Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-04 V: 02-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Nor- este del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew. Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO ROSALES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Agosto de 2004

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 31-08-04 V: 02-09-04.

EDICTO

Por instrumento privado de fecha 3 de Mayo de 2004 se constituyó "PETROIL S.R.L." con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: MARIA LEONOR GUERRA CEBALLOS DNI. 18.710.261, argentina, 55 años de edad, casada, comerciante y domicilio en calle 488 N°1379 de Comodoro Rivadavia y ANDREAMARIELA GATTARI DNI. 22.053.370, argentina, 32 años de edad, casada, comerciante y domicilio en casa N°13 B° Las Orquídeas - Km.5 - de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en

el país o en el exterior, a las siguientes actividades de: Compra-venta, fabricación y reparación de instrumentos de medición. Capital: \$20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta según el siguiente detalle: La Sra. María Leonor Guerra Ceballos, 100 cuotas por un total de \$ 10.000 y la Sra. Andrea Mariela Gattari 100 cuotas por un total de \$ 10.000. Administración y Representación Legal y uso de la Firma Social a cargo de la Sra. María Leonor Guerra Ceballos y la Sra. Andrea Mariela Gattari en el carácter de socio gerente. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede Social: Salvador Berardi N°268 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 3 de Mayo de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO DANIEL ABAD, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Agosto de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaría

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Larras, sito en calle Gallina s/n de la ciudad de Puerto Madryn, cita por el plazo de dos días al Sr. CARLOS MEDINA a los fines de que comparezca a la causa etablada por la Municipalidad de Puerto Madryn s/Ejecución Fiscal, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2004

ELSA J. LARRAS
Secretaría

I: 30-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "RIVERA, HERMENEGILDO s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 1426/2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Hermenegildo RIVERA, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 12 de Agosto de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CRETTON NICANOR s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 908 Año 2004 Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NICANOR CRETTON, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 12 de Agosto de 2004

Publicación: Tres Días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "UBIEDO CELINA BEATRIZ s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 906 -2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINA BEATRIZ UBIEDO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 13 de Agosto de 2004

Publicación: tres días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N°1 cita y emplaza por treinta días, en los autos: "OJEDA, ALADINO s/SUCESION" (Expte. N° 1116/2003), a here-

deros y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALADINO OJEDA. Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 6 cita y emplaza por TREINTA días, en los autos: "CUEVAS ANA CECILIA s/SUCESION" Expte. N°381/2004, a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 5 cita y emplaza por treinta días, en los autos: "HERNANDEZ HERNANDEZ, HECTOR s/SUCESION" Expte. N° 152/2004, a herederos y acreedores del causante.

Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, a los Sres. NESTOR EFRAIN MOLINA y HERMELINDA LINARES para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda, en autos: "HUENULLAN, MARIA MERCEDES s/GUARDA PREADOPTIVA MOLINA LINARES, NESTOR DANIEL" (Expte. N° 1.087 - F° 03 - Año 2000 - Ficha N° 1.190), bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente.

Trelew, Ch., 08 de Julio de 2004

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 30-08-04 V: 31-08-04

EDICTO

El Dr Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso en los autos caratulados: "NOZIJKOWSKI, ADAN Y OTROS S/...LAGO PUELO", Expte. 917 -184 -2003 en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE PARTICIPE NECESARIO, previsto y reprimido por el art. 42, 46 y 166 inc. 2°, segunda parte del C.P. cometido en Lago Puelo el 15 de Marzo de 2003, en perjuicio de MANOSA S.A., CITA: a FLORENTINO ARIEL TRIAS, de apodo "FUEGO", hijo de Florentino y Edith Jara, nacido el 19-01-73, DNI 23.160.019, demás datos filiatorios desconocidos, cuyo último domicilio conocido es LAGO PUELO, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 375 y DICE: "///quel 12 de Agosto de 2004. ...Atento lo informado...dispuesto por el art.133 del C.P.P....EDICTO citando al imputado Florentino TRIAS....Fdo. Jorge EYO. Juez subrogante. Ante mi: Bruno Antonio Deias. Secretario."

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Alberto Montañez, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "MONTAÑEZ, JUAN ALBERTO s/SUCESION", Expte. N° 826/03.

Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Julio 11 de 2003.

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° 3 de esta ciudad a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don Guillermo Villivar, para que dentro de los TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "VILLIVAR, GUILLERMO s/SUCESION", Expte. N° 2925/01.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. "Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2002".

Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2002

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Justo Napolitani, para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "NAPOLITANI, EDUARDO JUSTO s/SUCESION", Expte. N° 484/04.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2004.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENEMESIA ISABEL MORON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRIA BARRIA, RICARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Marzo de 2004

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "CARO, NESTOR JORGE s/SUCESION Ab - Intestato" (Expediente 50, Folio 06, Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don NESTOR JORGE CARO.

Puerto Madryn, Agosto 06 del 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/OCAMPO, MIRTHA BEATRIZ Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 2.310 - F°189 - Año 1999 - Ficha 57070) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 915,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 19 RE, año 1998, motor marca RENAULT N° AB47836, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS020617, Dominio BYC 332. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 507,80.-).en con-

cepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 11/2001 a 01/2002, 03 a 06/2002, 09/2002 01/2003, 06/2003 a 04/2004; al 27/04/04; en la Dirección de Cobros Judiciales de dicho municipio registra deuda en Boleta de Deuda 03-2723 en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 11/1999 a 08/2001 por PESOS MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.027,39), al 29/04/04.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 23 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/LUMA S.R.L. S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1.424 - Año 2002) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.933,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina cuatro puertas, modelo MEGANE RN TRI AA 16V F2/2001, año 2001, motor marca RENAULT K4MJ706Q005355, chasis marca RENAULT N° 8A1LA1K151L173403, Dominio DTM 530. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 02/03/04 la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1576.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 7° cuota año 2001 a 9° cuota año 2002, 11° cuota año 2002 a 8° cuota año 2003 y 10° cuota año 2003 a 2° cuota año 2004.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 14 de Septiembre del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la co-

misión del cinco por ciento (5%) del martillero en dinero en efectivo.

Secretaría, 20 de Agosto del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "FEADAR S.A. c/MARTEL CLAUDIO IVAN S/ EJECUCION DE CONVENIO". Expte. 5871/1999" el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 11 de Septiembre de 2004 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513, un automotor DOMINIO UFP -012, marca PEUGEOT, modelo 505 SR CONFORT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Año 1992, motor marca PEUGEOT N° 907668, chasis marca PEUGEOT N° 2073487, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Imp. Aut. y Rentas Dvas el bien adueña Imp. Aut. Períodos 04/02 a 02/04, por \$ 309,47. En la Dirección de Cobros Judiciales, Tribunal de Faltas N° 1, 2 y 3 no registra deuda al 26/03/04. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal..

CONDICIONES DE VENTA: Al contado Sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-04 V: 31-08-04.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JUAN STALIN KRESTEFF, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 7.324.345, de estado civil casado, 67 años de edad, ganadero, domiciliado en Juan Moreteau 480 de la ciudad de Trelew, en la Provincia del Chubut; JUAN ESTEBAN KRESTEFF, Documento Nacional de Identidad N° 30.648.179, de estado civil soltero, 19 años de edad, estudiante, domiciliado en Juan Moreteau 480 de la ciudad de Trelew, en la Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 25 de Marzo de 2004

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: JUAN KRESTEFF E HIJOS S.R.L.

DOMICILIO: Ing. Juan Moreteau 480 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS:** Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas, y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro. b) **TRANSPORTE:** Realizando transporte de haciendas, productos alimenticios, productos agropecuarios o de cualquier otra especie. c) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes. d) **CONSTRUCCION:** Realizando tajamares, pozones, obras hidráulicas y demás trabajos relacionados con movimiento de suelos,. e) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento, y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal. f) **TURISTICAS:** Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación, vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres, realizar y programar excursiones de todo tipo, reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo, programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias, y g) **FINANCIERAS:** Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la Ley de identidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$12.000, (Pesos Doce Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de uno de los socios (Juan Stalin Kresteff), quién revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.

REPRESENTACION LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-08-04.

EDICTO LEY 19.550

MODIFICACION CONTRATO LEDESMA Y CIA SRL.

“QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los Sres. CARLOS ROBERTO ALMEIDA y ADRIAN ELISEO LEDESMA con el cargo de gerentes, por todo el tiempo de duración de la sociedad, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.”

Instrumento: Acta 19 de fecha 22 de Julio de 2004.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-08-04.

ESTABLECIMIENTOS LA ESPERANZA S.A.

EDICTO LEY N°19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 11 de Marzo de 2004, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Ricardo Natalio Mohana; Vicepresidente: Eduardo Servando Martínez y Director Suplente: Felipe Marcos Orticelli. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la
Provincia del Chubut.

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

P: 31-08-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew."

b) "Ocho cargos de Procurador Fiscal (Fiscales Generales)": cuatro (4) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Trelew; dos (2) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Puerto Madryn; y uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Esquel.

c) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn."

Se convoca a inscripción de los abogados, magistrados, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut y de los funcionarios en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de "Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Menores y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew" y de "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn"

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán para los cargos a) b) y c): (Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de Trelew, Procuradores Fiscales y Juez de Familia de Puerto Madryn), hasta el día 8 de Octubre del 2004, a las 14 horas y para los cargos de Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Trelew y Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, hasta el día 24 de Septiembre del 2004, a las 14 horas en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 06/04

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL PREDIO DEL BASURAL EN LA CIUDAD DE TRELEW".

ACLARACION

En donde dice: "...VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)..."

Debe leerse: "... VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS)..."

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA
IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 182 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N°156, ambas de Trelew.

Licitación abreviada N° 03/04 P.F.E.

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 131.813,00
Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 16/09/04 Hora: 10:00

Lugar: Ministerio de Educación - Avda. 9 de Julio 24 - Rawson

Plazo total de la Obra: Ciento Veinte (120) días.

Valor del Pliego: \$ 70,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.P.F.E. - MINISTERIO DE EDUCACION - 9 de Julio 24 - (9103) Rawson - Chubut.

FINANCIAMIENTO MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN. PROVINCIA DEL CHUBUT.

P: 31-08-04 y 02-09-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/04**

OBRA: "CENTRO DE SALUD LAS FLORES"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos (\$ 869.172, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con Setenta y dos (\$ 8.691,72)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Seis con cuarenta Centavos (\$ 1.043.006,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve (\$ 869,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Setiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 3833/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 27/04**

OBRA: "CENTRO DE SALUD 30 DE OCTUBRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete (\$ 898.687, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$ 8.986,87)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cuarenta Centavos (\$ 1.078.424,40).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos (300) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Setiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

Apertura Continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación N° 26/04

EXPEDIENTE N°: 003869/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General De Planeamiento**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/04**

OBRA: "CENTRO DE SALUD B° JOSE FUCHS"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis (\$ 505.796,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Cincuenta y Siete Con Noventa y Seis Ctvos. (\$ 5.057,96)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Ocho-cientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Ocho con Ochenta y Seis Ctvos. (\$ 867.078,86).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3. Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad autónoma de Buenos Aires

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Jueves 16 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Jueves 16 de Septiembre de 2004.

HORA: 9:00 hs.

Apertura Continuada de Licitación, al término de la apertura de la Licitación N° 27/04

EXPEDIENTE N°: 03886/04-SIPySP

I: 25-08-04 V: 31-08-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/04-

OBRA: "AMPLIACION ESCUELA N°193"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 902.167,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Nueve Mil Veintiuno con Sesenta y Siete Ctvos. (\$ 9.021,67)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$ 1.804.334,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km. 3 Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 20 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Lunes 20 de Septiembre de 2004.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 003884/04 SIPySP.

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

**ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA
BARRIO ROQUE GONZALEZ DE LA LOCALIDAD
DE PUERTO MADRYN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROVINCIA DE CHUBUT

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO CONSULTA PUBLICA**

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el documento de evaluación ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Roque González localizado en la ciudad de Puerto Madryn.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad de Puerto Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Públicas, Belgrano 206, 1er. Piso, en los horarios habi-

tuales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACION PUBLICA N°02/04

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) vehículos automotores 0 Km.

GARANTIA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO)
GARANTIA DE CONTRATO: 5% (CINCO POR CIENTO).

ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 09:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2004, en mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel Mitre N°524, Esquel (9200) Chubut

APERTURA DE LAS OFERTAS: Viernes 10 de Septiembre de 2004 a las 10:00 hs

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Esquel, sito en San Martín N°645 1° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Esquel Oficina de Recaudaciones sita en San Martín N° 645 de 07: a 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50 (PESOS CINCUENTA)

CONSULTA SOBRE PLIEGOS: Municipalidad de Esquel Departamento de Compras y Suministros sito en San Martín N°645 1° P de 07:00 a 12:30 hs.

FORMA DE PAGO: con la entrega de 4 (cuatro) vehículos automotores usados y con más la diferencia

entre el valor asignado por el oferente a aquellos y el valor del bien a adquirir bajo procedimiento del Decreto N° 709/80 y según Pliegos de Bases y Condiciones.

P: 19, 20, 31-08-04 y 01, 02-09-04

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

Conforme lo establecido en el artículo N° 02 de la Ley 11.867, el Cr. Mario Antonio Glades con oficina en la calle Don Bosco N° 217 de Trelew, hace saber que por su intermedio, el Sr. Galarza Antonio Roberto con domicilio en la calle Gales N° 393 de la ciudad de Trelew, cede y transfiere a favor de **EL LIDER S.R.L.** (En Formación), el establecimiento comercial denominado Galarza Construcciones destinado al rubro Construcción y afines ubicado en la calle Gales de N° 393 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravamen por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley, en la oficina del Cr. Mario Glades (M.P. Tomo I Folio 415 CPCECH), ubicado en la calle Don Bosco N° 217 de la ciudad de Trelew, de 16:00 a 19:00 horas.

I: 31-08-04 V: 06-09-04.

FE DE ERRATAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Resolución N° 157

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9560 de fecha, 23 de Agosto de 2004, en la Página 9 (1° columna) y Página 11 (1° columna) se publicó erróneamente dos (2) veces la Resolución N° 157 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.